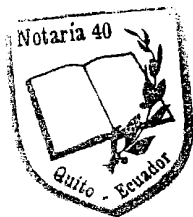


000001

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA EGUEZ S. A.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 4ª.

COPIAS)

e.c.c.

Abt. 40
21-09-2009

Escritura No.: 4150

Reforma- inmob.eguez

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día veinte y uno (21) de Septiembre del año dos mil nueve, ante mi
Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito,
comparece: la señora RITA PATRICIA CUEVA SONO, en su calidad de
Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA EGUEZ S.

A., según consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega; bien
instruida por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura
pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este
instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de
la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una escritura pública de **CAMBIO DE**



DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EGUEZ S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura la señora RITA PATRICIA CUEVA SONO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA EGUEZ S. A., conforme constan del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. Su comparecencia está autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas llevada a cabo el día veinte y nueve de mayo del año dos mil nueve conforme al texto del Acta debidamente certificada que se agrega como documento habilitante de la presente Escritura.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

UNO.- Mediante escritura pública celebrada el primero de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, a cargo del doctor Marco Vela Vasco, se constituyó la Compañía denominada **INMOBILIARIA EGUEZ S. A.** Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis; **DOS.** La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía INMOBILIARIA EGUEZ S. A., reunida el día veinte y nueve de mayo del año dos mil nueve, resolvió unánimemente cambiar la denominación y reformar el objeto social

de la compañía **INMOBILIARIA EGUEZ S. A.** según consta del texto del acta que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura.-

TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS:

Con los antecedentes expuestos, la señora Rita Patricia Cueva Sono, en su

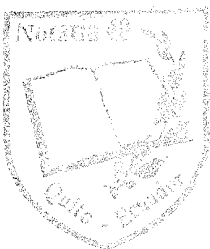
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA EGUEZ S. A.**, mediante el presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía, reunida el día veinte y nueve de mayo del año dos mil nueve, y en base a las disposiciones legales enunciadas, señala que se ha realizado lo siguiente: **A).- El cambio de denominación de la compañía**, la que en lo adelante se denominará **ROYALECSA S. A.**, de tal manera que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social vigente, el mismo que en adelante dirá: **“ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará **ROYALECSA S. A.** establecida y regida por las leyes del Ecuador y los estatutos de la compañía”.- **B)** La reforma del objeto social de la compañía, en los términos que constan en el acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veinte y nueve de mayo del año dos mil nueve, de tal manera que se reforma el Artículo Quinto del estatuto social vigente, el mismo que en lo adelante dirá: **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la Compañía consiste en dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: **A)** Se dedicará a la prestación de servicios de administración y asesoría en el manejo y dirección de todo tipo de negocios y empresas, especialmente de restaurantes, tanto para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin que incluya la provisión de personal; **B)** Importación, exportación, distribución, comercialización de todo tipo de implementos, insumos y maquinaria relacionada con la industria alimenticia; así como al Procesamiento, elaboración, producción, comercialización, distribución, compra y venta de toda clase de alimentos; a la importación, exportación, comercialización, distribución, compra y venta de toda clase de productos alimenticios, industrializados, procesados, frescos o en estado natural, y en general a la

rel

rel



importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de productos relacionados con la industria alimenticia; podrá realizar La actividad mercantil en general, actuando como representante, comisionistas, distribuidora, intermediaria, mandataria o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; C) Podrá dedicarse al arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles; podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, aceptar representaciones en el país o en el extranjero, y celebrar todos los contratos permitidos por la ley; La compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social; podrá así ejecutar todo tipo de actos y contratos requeridos para el cabal cumplimiento de su objeto social. D) La Organización promoción y realización de toda clase de eventos, tales como cursos, seminarios, conferencias, videoconferencias, etcétera, relacionados con la industria alimenticia. La compañía no podrá dedicarse al arrendamiento mercantil o leasing financiero, de conformidad con lo estipulado en el artículo veintisiete de la ley de Regulación Económica y control del Gasto Público en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve guión ochenta y ocho de la Junta Monetaria, publicada en el Registro Oficial número ochocientos ochenta y dos del veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.- **CUARTA.- DECLARACIÓN**

JURAMENTADA: La compareciente señora Rita Patricia Cueva Sono, en la calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: A) que la Compañía **INMOBILIARIA EGUEZ S. A.**, a la fecha del otorgamiento de la presente Escritura Pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del Sector Público; B).- La compareciente con el fin de cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, declara que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana,

0106013

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

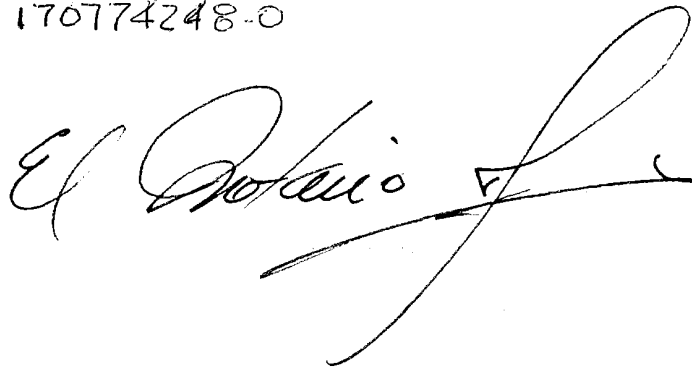


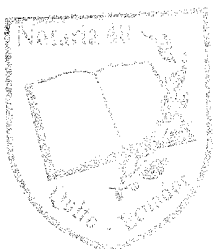
excepto la accionista "Compañía Internacional Business Trade Corp", que es de nacionalidad Panameña, con un tipo de inversión extranjera directa.-

QUINTA.- NORMA SUPLETORIA: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes ecuatorianas que fueren aplicables.- **SEXTA.- DISPOSICIÓN**

TRANSITORIA: Encárguese al abogado Hugo Marino Lucero, para que realice todos los trámites pertinentes a la aprobación del presente acto societario de cambio de denominación y reforma del Artículo Segundo del estatuto social vigente.- Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Hugo Marino Lucero, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número nueve mil trescientos setenta; leída que le fue íntegramente esta escritura pública a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


RITA PATRICIA CUEVA SONO
C.C. No.: 170774248-0





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


 CIUDADANIA 170774248-0
 CUEVA SONO RITA PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 13 DICIEMBRE 1962
 013- 0107 09777 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963




ECUATORIANA***** E4333V4442
 DEVERCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

 LUZ SONO
 QUITO 19/12/2003
 19/12/2015
 BIEN 0887253




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009



031-0014 1707742480
 NÚMERO CÉDULA
 CUEVA SONO RITA PATRICIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA ZONA


 F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



324584

6.000.4

Quito D.M., 27 de marzo del 2007

Señora
RITA PATRICIA CUEVA SONO
Presente

De mi consideración:

Por este intermedio pongo en su conocimiento que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA EGÜEZ S.A., celebrada el día lunes 26 de marzo del dos mil siete, procedió a nominarla y elegirla para que desempeñe el cargo de GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Ponemos en su conocimiento que en su calidad de Gerente, tiene la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Atentamente,


SR. PATRICIO FERNANDO EGÜEZ CUEVA
PRESIDENTE
C.C. No. 171129492-4

Yo, RITA PATRICIA CUEVA SONO agradezco y acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido elegida y me comprometo a cumplir mis obligaciones a cabalidad.

Quito D.M., 27 de marzo del 2007


SRA. RITA PATRICIA CUEVA SONO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 170774248-0

Fecha de constitución de la Compañía: 1ero. De julio de 1986
Notario: Dr. Marco Antonio Vela. Notaría Vigésima Primera
Fecha de Inscripción de la Compañía: 16 de septiembre de 1986
Aumento de capital y reforma de Estatutos: 23 de agosto de 1994
Notario: Dr. Gustavo Flores Uzcátegui. Notaría Novena
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 28 de octubre de 1994

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8672** del Registro de Nombramientos Tomo **138**
Quito, a **28 JUN. 2007**



Dr. Osvaldo Vela Espinoza



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790764001001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA EGUEZ SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 16/09/1985
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TASACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS TALES
COMO EDIFICIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. AMAZONAS Número: S/N
Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022625518 Teléfono Trabajo: 022502019
Fax: 022502019

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/1988
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA EGUEZ S. A. **FEC. CIERRE:** 12/12/2002

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV LAS LOMAS Número: 206
Oficina: PB


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CFSF110687 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ 2008 Fecha y hora: 21/02/2008 13:02:33

DIRECCION REGISTRO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

COD.

1006349

08 FEB. 2008

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

Quito. 21 SEP 2009

DR. OSWALDO MENDOZA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA EGÜEZ S.A."

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de MAYO del año 2.009, siendo las 18h10, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Bello Horizonte No. 354 y Av. 6 de diciembre, se da inicio a la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía INMOBILIARIA EGÜEZ S.A, con la asistencia de los siguientes accionistas: **1) El señor Patricio Fernando Egüez Cueva**, poseedor de (339) trescientas treinta y nueve acciones, por el valor de (USD 0.04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada acción; **2) El señor Daniel Alejandro Egüez Cueva**, poseedor de (339) trescientas treinta y nueve acciones de (USD 0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción; y, **3) El señor Dr. Eduardo Armendáriz** en su calidad de Apoderado de la accionista compañía Internacional Business Trade Corp, poseedora de (33.241) treinta y tres mil doscientas cuarenta y un acciones de (USD 0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción. El capital social de la compañía es de (USD 1.356,76) MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, el mismo que se encuentra dividido en 33.919 ACCIONES por el valor de (USD 0,04) CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada ACCIÓN. El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado.

La presente Junta, decide por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, por cuanto se encuentra reunido, el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, en consecuencia no ha sido indispensable la convocatoria por la prensa, ni el cumplimiento de otras formalidades legales. Preside la Junta en su calidad de Presidente, el señor Patricio Fernando Egüez Cueva, y actúa como Secretaria, la señora Rita Patricia Cueva Sono, en su calidad de Gerente de la compañía. Una vez constituida la presente Junta, el presidente dispone que por secretaria se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaria realiza la lista correspondiente, la misma que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que completa el quórum de ley.

A continuación, por Presidencia se dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten:

- 1.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE;**
- 2.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE;**
- 3.- AUTORIZACIONES.**

Los accionistas presentes manifiestan por unanimidad estar de acuerdo con el orden del día propuesto, puntos sobre los cuales, los accionistas declaran estar lo suficientemente informados. De inmediato el señor Presidente pide se inicie a tratar cada uno de los puntos del orden del día previsto para la presente Junta:

- 1.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE;**

Toma la palabra la señora Rita Patricia Cueva Sono, Gerente de la compañía, quien propone y mociona a la presente junta, se realice el cambio de denominación a la compañía, por el de ROYALECSA S.A., adicionalmente manifiesta a la presente Junta que se ha realizado en la Superintendencia de compañías, la reserva de la nueva denominación la misma que ha sido aprobada. La moción es puesta a consideración de los señores accionistas, por lo que seguidamente, la presidencia somete a votación la reforma propuesta, luego de las deliberaciones pertinentes, la presente Junta por unanimidad de votos, resuelven el cambio de la denominación de la compañía, la que en lo adelante será: ROYALECSA S.A. La señora Gerente de la Compañía, manifiesta adicionalmente a los señores accionistas que, como consecuencia de la resolución adoptada, es necesario que la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelva reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social vigente, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará ROYALECSA S.A., establecida y regida por las leyes del Ecuador y los estatutos de la compañía. La presidencia somete a votación la reforma propuesta del artículo Segundo del Estatuto Social vigente, quienes por unanimidad de votos, resuelven aprobar dicha reforma en los términos propuestos.

2.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.

A continuación nuevamente toma la palabra la señora Rita Cueva Sono, Gerente de la compañía quien propone a la presente junta reformar el objeto social de la compañía, de tal forma que se reforme el Artículo Quinto del estatuto social, para lo cual pone a consideración de la Junta el texto de la mencionada reforma, el mismo que en lo adelante diría: **ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: **A) Se dedicará a la prestación de servicios de administración y asesoría en el manejo y dirección de todo tipo de negocios y empresas, especialmente de restaurantes, tanto para personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin que incluya la provisión de personal;** **B) Importación, exportación, distribución, comercialización de todo tipo de implementos, insumos y maquinaria relacionada con la industria alimenticia; así como al Procesamiento, elaboración, producción, comercialización, distribución, compra y venta de toda clase de alimentos; a la importación, exportación, comercialización, distribución, compra y venta de toda clase de productos alimenticios, industrializados, procesados, frescos o en estado natural, y en general a la importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de productos relacionados con la industria alimenticia; podrá realizar La actividad mercantil en general, actuando como representante, comisionistas, distribuidora, intermediaria, mandataria o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras;** **C) Podrá dedicarse al arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles; podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, aceptar representaciones en el país o en el extranjero, y celebrar todos los contratos permitidos por la ley; La compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social; podrá así ejecutar todo tipo de actos y contratos requeridos para el cabal cumplimiento de su objeto social.** **D) La Organización promoción y realización de toda clase de eventos, tales como cursos, seminarios, conferencias, videoconferencias, etc, relacionados con la industria alimenticia. La compañía no podrá dedicarse al arrendamiento mercantil o leasing financiero, de conformidad con lo estipulado en el artículo veintisiete de la ley de Regulación Económica y control del Gasto Publico en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve guión ochenta y ocho de la Junta Monetaria, publicada en el Registro Oficial numero ochocientos ochenta y dos del veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.**

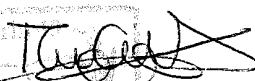
La presidencia somete a votación la reforma del objeto social y consecuente reforma del artículo Quinto del Estatuto Social vigente; los señores accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos, resuelven aprobar dicha reforma en los términos propuestos.

3.- AUTORIZACIONES.

Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria Universal, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que la señora Gerente de la Compañía pueda realizar lo siguiente: **A)** Autorizar a la señora Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura pública correspondiente y declare el cambio de denominación y reforma del objeto social de la compañía y reformado el artículo Segundo y Quinto del Estatuto Social vigente; **B)** Facultar a la señora Gerente y Presidente de la compañía para que una vez perfeccionado el trámite de cambio de denominación y reforma del objeto social, así como la reforma del artículo Segundo y Quinto, se emitan los nuevos títulos de acciones, con la nueva denominación, a favor de los actuales accionistas; **C)** Facultar a la señora Gerente de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Cambio de denominación, reforma del objeto social y reforma del artículo Segundo y Quinto del Estatuto Social vigente e incorpore a esta Escritura una copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas llevada a cabo el día 29 de mayo del 2.009, para que forme parte integrante de ella; **D)** Para que la señora Gerente de la compañía acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía; **E)** Autorizar a la señora Gerente de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; **F)** Autorizar a la señora Gerente de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaria es leída íntegramente y puesta a consideración de los señores accionistas, quienes lo aprueban sin ninguna modificación y por unanimidad, para constancia la suscriben con su firma y rubrica en unidad de acto. Por no existir otro punto que tratar, el señor Presidente de la compañía, declara concluida la presente Junta, siendo las 20h05.- Firman todos los accionistas asistentes a la presente Junta conjuntamente con la señora Gerente. -

F) PATRICIO FERNANDO EGUEZ CUEVA-PRESIDENTE DE LA JUNTA-ACCIONISTA; F) DANIEL ALEJANDRO EGUEZ CUEVA-ACCIONISTA; F) DR. EDUARDO ARMENDÁRIZ-APODERADO DE INTERNACIONAL BUSINESS TRADE CORP-ACCIONISTA; F) SRA. RITA PATRICIA CUEVA SONO-GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2009.


SRA. RITA PATRICIA CUEVA SONO
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7259807
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CUEVA SONO RITA PATRICIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/08/2009 13:02:28

REFORMA CAMBIO DE NOMBRE
me

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**ROYALECSA S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 09/10/2009

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

0000007

18/09/2009

Señor: CUEVA SONO RITA PATRICIA

Representante Legal de la Empresa INMOBILIARIA EGUEZ S. A.

Ruc 1790764001001

Dirección AV. AMAZONAS S/N AV. NACIONES UNIDAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR INMOBILIARIA EGUEZ S. A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	PERIODOS ADEUDADOS
0001	6	Sin deuda	0	0	0	0
SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA		
0001	INMOBILIARIA EGUEZ S. A.	1707742480	CUEVA SONO RITA	PICHINCHA		

Por tanto la empresa NO registra MORA PATRONAL.

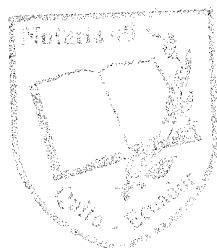
El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 18/10/2009.

RECABACION CREDITO Y COBRANZAS
Firma del Funcionario
Blanca Melo Anangón
1705722724
MELO ANANGONO BLANCA

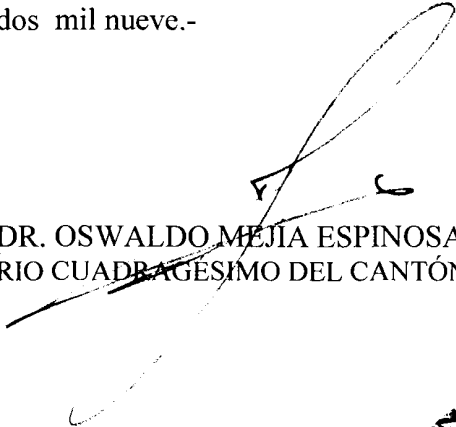
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Firma del Secretario General del IESS
Dr. Angel A. Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del Secretario General del IESS



Dr. Gerardo Viteri Espinoza

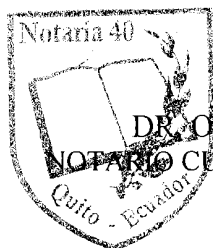
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y un días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



RUS

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004106, dictada el treinta de Septiembre del presente año, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de cambio de denominación de INMOBILIARIA EGUEZ S. A. a ROYALECSA S. A. y reforma de estatutos, otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y uno de Septiembre del dos mil nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los doce días del mes de Noviembre del dos mil nueve.-

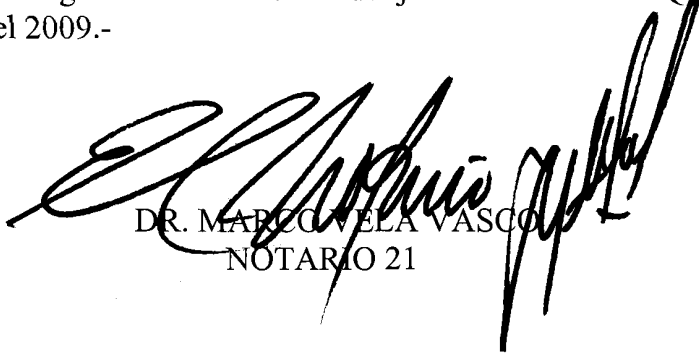


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

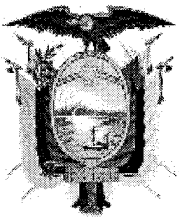
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



RAZON: Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q. 09.004106 de 30 de septiembre del 2009, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce, por la que se aprueba el cambio de denominación de INMOBILIARIA EGUEZ S.A. a ROYALECSA S.A., y la reforma de los estatutos a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de constitución otorgada ante mí el 1 de julio de 1986. Quito, 24 de noviembre del 2009.-



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO CUATRO MIL CIENTO SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de septiembre del 2.009, bajo el número **4053** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1272 del Registro Mercantil de diez y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a fs 2623, Tomo 117.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "**INMOBILIARIA EGUEZ S. A.**" por el de "**ROYALECSA S. A.**"; Y, **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 21 de septiembre del 2.009, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42825**.- Quito, a nueve de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-